



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS

Bogotá, Febrero del 2015

FORMULARIO No 2 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)  
N°001 DE 2015.

**OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM Y PACIENTES PARTICULARES O USUARIOS QUE POR MOTIVOS DE CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES, PUBLICOS O PRIVADOS TENGA EL HOSPITAL CON OTRAS ENTIDADES Y QUE HAGAN USO DE ESTOS SERVICIOS"**

**1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACION N° 1.**

Con respecto a 3.2 EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO

GENERALIDADES pagina 87: El pliego menciona un plazo de 15 días para la entrega de los equipos y pide que no sea más de 3 años o Nuevo. Con el fin de tener pluralidad de las propuestas, solicitamos que se amplíe el tiempo límite menor de 5 años y no de 3 años para el Grupo 1, lo cual aumenta la probabilidad de que las compañías tengamos en bodega estos equipos y así poder cumplir con el tiempo de entrega, y además que se pueda tener en cuenta que en la regulación nacional se puede utilizar un equipo de hasta 5 años.

**RESPUESTA N°** Se aclara, que en el pliego quedo estipulado que el equipo debe tener fecha de fabricación posterior a enero 1 de 2011 de tal manera que durante el tiempo en que el HOMIC lo esté utilizando no sobrepase los cinco años que indica la regulación nacional.

**OBSERVACION N° 2.**

Página 67, literal 3.2 Equipos colocados como apoyo tecnológico. Generalidades.

Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha máximo dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato.

Solicitamos se modifique este requerimiento puesto que los procesos de importación en el país oscilan entre 30 y 45 días y este requerimiento únicamente lo podría cumplir el actual proveedor, quien ya tiene sus equipos instalados quien tiene esta ventaja adicional sobre los demás.

De no tener en cuenta esta observación se solita permitir instalar equipos transitorios mientras se completa la importación de los equipos a instalar durante la vigencia del contrato.

"Salud - Calidad - Humanización"



Favor:  
Publicar  
27-02-15

OK



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**RESPUESTA N° 2** Se acepta que se coloquen equipos transitorios que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por un tiempo máximo de 45 días, siempre y cuando el equipo que se coloque posteriormente sea nuevo.

Para evitar a los proponentes que deban hacer trámites de importación etc. se aceptó que los equipos no fueran nuevos.

**2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA VEYALTI GROUP SAS.**

**OBSERVACION N° 1.**

**EN CUANTO A EXPERIENCIA (Página 39)**

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, ... (código UNSPSC tercer nivel).

Se solicita se verifique los siguientes códigos UNSPSC tercer nivel

GRUPO 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRAS				
No. ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	CODIGO UNSPSC
252	42142515	AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 1/2	Se solicita se aclara que el codigo para este item corresponde a 421425 y no como aparece en el anexo tecnico 411220	421425
255	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AZUL para toma de muestras sanguíneas al vacío	Se solicita se aclara que el codigo para este item corresponde a 411041 y no como aparece en el anexo tecnico 41121708	411041

GRUPO 26 MATERIAL DE SOPORTE				
No. ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	CODIGO UNSPSC
268	60103905	ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro	se solicita amablemente se verifique codigo toda vez que pertenece a Código UNSPSC 60000000 Segmento : Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo,	411218



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

269	60103905	ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros	Materiales, Accesorios y Suministros y no tendria relacion con el objeto contractual por lo que se sugiere Código UNSPSC 41121800 Clase : Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	
271	41101112	FRASCOS PARA ORINA	Este codigo no existe por lo que se sugiere Código UNSPSC 41104100 Clase : Contenedores de recogida y transporte de especimenes, y suministros ( 41104112)	411041
286	41101112	RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL		

**GRUPO 28 COLORANTES Y REACTIVOS**

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	CODIGO UNSPSC
315	51171622	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	El código requerido pertenece a Código UNSPSC 51171600 Clase : Laxante, por lo que se solicita la posibilidad que se estudie el siguiente código: Código UNSPSC 42281600 Clase : Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	422816

**RESPUESTA N° 1 Se acepta la observación, los códigos a tener en cuenta serán los que se indican a continuación y se verá reflejado mediante adenda:**

**GRUPO 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRAS**

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
					PRESENTACION
252	1227610075	42142515	AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 ½	Estériles, Tribiseladas, Adaptable al sistema de toma de muestras al vacío.	UNIDAD
255	1227650852	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AZUL para toma de muestras sanguíneas al vacío	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación para adultos y pediátricos	UNIDAD

**GRUPO 26 MATERIAL DE SOPORTE**

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
					PRESENTACION

*"Salud - Calidad - Humanización"*



*Handwritten signature*



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

268	1227610081	60103905 ó 41121800	ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro	Paquete x 25 unidades, utilizadas para realizar siembras.	PAQUETE
269	1229605075	60103905 ó 41121800	ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros	Paquete x 10 unidades, utilizadas para realizar siembras.	PAQUETE
271	1227650615	41104112	FRASCOS PARA ORINA	Recipiente estéril de tapa rosca hermético ( que evite el derrame de la muestra), adecuado para la recolección de muestras de orina para análisis fisicoquímico y/o cultivo microbiológico	UNIDAD
286	1227650617	41104112	RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL	Recipiente plástico de boca ancha para la recolección de materia fecal.	UNIDAD

**GRUPO 28 COLORANTES Y REACTIVOS**

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
					PRESENTACION
315	10501000015	42281600	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	Reactivo liquido preparado útil para el procesamiento de muestras en la técnica de 41ADA	FRASCO X 1 KG

**GRUPO 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRAS**

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
252	1227610075	41122000	AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 1/2	UNIDAD	274
255	1227650852	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AZUL para toma de muestras sanguíneas al vacío	UNIDAD	360
<b>VALOR REFERENCIA DEL GRUPO 25</b>					<b>6.110</b>
<b>GRUPO 26 MATERIAL DE SOPORTE</b>					<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>

"Salud - Calidad - Humanización"





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
268	1227610081	60103905 ó 41121800	ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro	PAQUETE	3.958
269	1229605075	60103905 ó 41121800	ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros	PAQUETE	1.705
271	1227650615	41104112	FRASCOS PARA ORINA	UNIDAD	361
286	1227650617	41104112	RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL	UNIDAD	525
<b>VALOR REFERENCIA DEL GRUPO 26</b>					<b>461.538</b>
<b>VALOR REFERENCIA DEL GRUPO 27</b>					<b>7.119.622</b>
<b>GRUPO 28 COLORANTES Y REACTIVOS</b>					<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
315	10501000015	42281600	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	FRASCO X 1 KG	14.473

**OBSERVACION N° 2.**

**EN CUANTO A FECHA DE CIERRE**

Se solicita amablemente se aclarare la fecha de cierre, toda vez que en el cronograma aparece:

LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE:	Lugar: Auditorio Jorge Esguerra López -I Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, D.C Fecha: 03 de Marzo de 2015 Hora: 08:00 HORAS
--------------------------------	---

Y en la página del Secop se evidencia:

**Cronograma del Proceso**

Fecha de Inicio de la subasta	13-03-2015 08:00 AM
Fecha Limite de Entrega de Documentos Habilitantes	24-02-2015 08:00 AM

**RESPUESTA N° 2 Se aclara que se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la adenda.**

*"Salud - Calidad - Humanización"*



*62*



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS

**3. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOCIONES SAS.**

**OBSERVACION N° 1.**

**OBSERVACIÓN 1:**

GRUPO 12 BIOLOGIA MOLECULAR HLA

**EQUIPOS REQUERIDOS EN APOYO TECNOLÓGICO**

No cuentan con interfaces bidireccionales para comunicación con software de laboratorio, por cuanto corresponden a equipos para tratamiento de muestras y no emiten resultados o variables diagnósticas medibles.

**EQUIPOS ADICIONALES EN APOYO TECNOLÓGICO**

No cuentan con interfaces bidireccionales para comunicación con software de laboratorio por la complejidad de los resultados; Este es un estudio mediante el cual se determina todas las variantes conocidas del locus HLA que están presentes en un individuo determinado. Las sondas de oligonucleótidos específicas de secuencia unidas a Microesferas usado en los kits y a través del Fluoroanalizador, permite un Análisis automatizado de muestras con 100 diferentes sondas por locus dificultando la trasmisión de estos datos a un software específico de laboratorio.

**RESPUESTA N° 1** Para los equipos colocados en apoyo tecnológico para el grupo 12 no se está solicitando que tengan interfase bidireccional, no aplica para los equipos de este grupo (pag 95).

**OBSERVACION N° 2.**

**OBSERVACIÓN 2:**

**3.2 EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO  
GENERALIDADES**

En el ítem 16, se despliega una serie de requerimientos para equipos los cuales no aplican al Grupo 12, queremos conocer si están direccionados a otros grupos y de ser así realizar la aclaración.

**RESPUESTA N° 2** Para el grupo 12 se debe tener en cuenta lo especificado en la descripción de ese grupo (pag 95). Los requerimientos del ítem 16 están solicitados para los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

**OBSERVACION N° 3.**

**OBSERVACIÓN 3:**

En pliegos, Página 3 y 4 el contenido y descripción de los anexos no coincide con los mismos presentados en el pliego como documento, de hecho no existe el Anexo 4 y el 13 y 15 no corresponde con los descritos en el índice. Por favor hacer aclaración a los mismos y confrontar con el índice.

**RESPUESTA N° 3** Se acepta su observación, en el índice quedaron mal indicados algunos anexos entendiéndose que el Anexo No 4 que es la manifestación de interés en participar NO APLICA para el presente proceso de selección, que el anexo No 12 es el compromiso anticorrupción, el anexo No 13 son los precios de referencia, el



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

anexo 14 es Formato Inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones y el anexo No 15 son las estadísticas de consumo.

**OBSERVACION N° 4.**

**OBSERVACION 4:**

Grupo 12.

Queremos conocer si las estadísticas de la entidad mencionadas en el Anexo 13 y los Precios de referencia para el mismo grupo tiene plena correlación con el presupuesto desglosado en Página 13, en vista a que la inversión para instrumentación y demás elementos es muy alta para cualquier oferente que se presente para dicho Grupo con un panorama de contratación inferior a un año.

**RESPUESTA N° 4 ECONOMICO**

Se aclara que las estadísticas corresponden a lo solicitado y el presupuesto al indicado en la página 13.

**4. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA STOCK PHARMACIA SAS**

**OBSERVACION N° 1.**

Solicitamos que en aras de la pluralidad de proponentes y la transparencia, dentro de los códigos UNSPSC para los ítems 259 y 268 del GRUPO TOMA DE MUESTRAS se habilite el código 42142500 y 421426 que corresponde a "Agujas de inyección y aspiración" y a "Jeringas y accesorios" respectivamente, ya que también identifican y describen claramente los ítems solicitados.

**RESPUESTA N° 1** No se acepta la observación; el ítem 259 corresponde a tubo tapa lila para toma de muestra de sangre lo cual no se ajusta al código 42142500 "agujas de inyección y aspiración" y para el ítem 268 Asas para microbiología no se ajustaría al código 421426, "Jeringas y accesorios".

**5. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT**

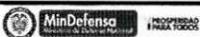
**OBSERVACION N° 1.**

1. Solicitamos a ustedes permitir el ingreso del personal de nuestra Firma al laboratorio Clínico del Hospital, para realizar las diferentes mediciones de espacios, condiciones eléctricas y así poder generar la certificación de instalación de los equipos ofrecidos, solicitada en el ítem 3,4 Transporte e instalación de equipos.

**RESPUESTA N° 1** Con el fin de brindar esa posibilidad a todos los posibles proponentes se programó la visita al laboratorio para el día 20 de febrero a las 10:30 como quedó estipulado en el cronograma publicado en el pliego definitivo.

Se permitirá hacer visita para verificación de espacios y condiciones eléctricas etc el día 2 de marzo de 2 a 4 pm

*"Salud - Calidad - Humanización"*



Handwritten signature or mark



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**OBSERVACION N° 2.**

2. Solicitamos retirar del punto 16 pagina 32, el requerimiento de que todos los equipos deben contar con pantalla touch screen. Ya que existen equipos de última tecnología que no manejan esta característica sin que los haga altamente competitivos y funcionales.

**RESPUESTA N° 2 Se acepta la observación, la modificación del punto 16 se verá reflejada mediante adenda así:**

16. Los equipos deben contar con:

- Soportes para las diferentes medidas de los tubos o disponer de los adaptadores que se requieran.
- Reconocimiento de muestras a través de códigos de barras.
- Identificación de reactivos a bordo a través de código de barras.
- Ingreso de muestras en forma aleatorio y continua y de urgencia.
- Opción de programar las diluciones automáticamente
- Debe realizar el mantenimiento automáticamente, la programación del mantenimiento podrá ser automática u ordenada por el operario cuando se requiera
- Deben contener dentro de su menú módulo de control de calidad que permita como mínimo la captura de la información y el análisis de los resultados del control de calidad (diario acumulado, con gráficas de Levey Jennings, que cumpla con las reglas de Westgard y demás normas vigentes).
- Sensor de muestras para diferentes medidas (tubo primario adulto o pediátrico, micromuestras, copillas, entre otros)
- Opción de trabajar con micromuestras.
- Pantalla touch screen, o pantalla normal
- Sistema de alarma o de información sobre el nivel de residuos, del agua, consumible, reactivo a bordo con sus cantidades de uso visibles en pantalla.
- Permitir el seguimiento de los reactivos con relación al tiempo de estabilidad a bordo, número de lote, fecha de vencimiento y temperatura.

**OBSERVACION N° 3.**

3. Solicitamos a ustedes evaluar la posibilidad de poder acreditar la experiencia adjuntando minuta del contrato con la respectiva acta de terminación y liquidación y/o certificación.

**RESPUESTA N° 3 No se acoge su observación toda vez que la experiencia se encuentra dentro de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, de conformidad con el art 10 del Decreto 1510 de 2013, es decir los contratos que acreditan la experiencia deben estar contenidos en el RUP.**

**OBSERVACION N° 4.**

4. Solicitamos permitir la instalación de los equipos vinculados a los apoyos tecnológicos como Centrifugas y refrigeradores tengan un tiempo de instalación de 60 días, ya que estos son traídos bajo importación.

**RESPUESTA N° 4 Se acepta la observación, se aclara que los equipos para procesamiento de pruebas deberán colocarse en un plazo de 15 días después de la legalización del contrato, se acepta que las centrifugas y congeladores se coloquen con plazo de 60 días, este cambio se verá reflejado mediante adenda.**

**OBSERVACION N° 5.**



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

5. A continuación realizamos una serie de preguntas con respecto al software del laboratorio con el fin de proporcionar mayor claridad a la propuesta a presentar

- ¿cuántos puntos de red en total usa el laboratorio?
- Nombre del sistema de información Hospitalario con el que se debe llevar a cabo la interfaz
- ¿El proveedor retirara toda la infraestructura de red?
- Información de los switch y marca que tienen en funcionamiento

**RESPUESTA N° 5 Se tienen actualmente 50 puntos de red aproximadamente incluyendo consulta externa.**

**El sistema con que cuenta el hospital es Dinámica Gerencial. Net.**

**Los switch marca 3 COM y TRENO-NET.**

**OBSERVACION N° 6.**

Solicitamos a ustedes reevaluar el precio del Item 177 Inmunofijación del grupo 13 ELECTROFORESIS, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que corresponde a una prueba especializada de alto valor y que para el estudio de mercado no se contó con un grupo suficiente de datos que proporcionara mayor proximidad al valor real y promedio del mercado; solamente se consideró el valor de la oferta presentada en el proceso licitatorio 07/2014 (Un solo dato).

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos realizar un incremento de precio para el Item en mención de aproximadamente un 200% sobre el precio de referencia fijado en el pliego actual.

**RESPUESTA N° 6**

**Se acepta la observación, el ítem en mención es el 170, de acuerdo a la verificación realizada se ajusta el precio para el ítem 170 INMUNOFIJACION. Quedando así:**

**Ítem 170 por valor de \$ 55.000.00, que se verá ajustado mediante adenda**

**6. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BILORE**

**OBSERVACION N° 1.**

**➤ OBSERVACION No 1**

**“Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha, máximo dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato.”**

Página 31 numeral 3.2.1

Favor aclarar si los 15 días son calendario o hábiles, igualmente si el inicio del termino para la entrega en funcionamiento de los equipos y capacitación del personal es como se expresa en el pliego “ 15 días a partir de la adjudicación del contrato”, o se entiende que serían 15 días a partir de la legalización del contrato ?

**RESPUESTA N° 1 Se aclara que los plazos estipulados de 15 días son hábiles y a partir de la legalización del contrato**

**OBSERVACION N° 2.**

*Handwritten signature*



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

➤ **OBSERVACIÓN No 2 DE ORDEN TÉCNICO**

Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, página No 92

**"GRUPO No 9 AUTOINMUNIDAD:**

145	1228005684	41116000	ANTI DNA dss de alta avidez	ENSAYO INMUNOENZI MATICO	PRUEBA
-----	------------	----------	-----------------------------------	--------------------------------	--------

Solicitamos que para éste ítem se pueda presentar también como ANTI- dsDNA de doble cadena, pues en el mercado sólo hay un proveedor con las especificaciones solicitadas, por lo tanto, dejaría de tener pluralidad de ofertas para este grupo.

**RESPUESTA N° 2 No se acepta la observación, porque el principal uso de los anticuerpos anti DNA de doble cadena está dirigido a la detección y monitoreo de los pacientes con lupus, los anticuerpos patogénicos en esta patología, son descritos como de alta avidez, mientras que los de baja avidez son presentes en un numero diverso de patologías. La prueba Gold estándar es el farr detecta anticuerpos de alta avidez pero dada su complejidad de ejecución se considera utilizar una que brinde resultados similares.**

**OBSERVACION N° 3.**

➤ **OBSERVACIÓN No 3 PRECIO ITEM No 248**

248	1229605073	41116000	ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS	PRUEBA	73
-----	------------	----------	------------------------------	--------	----

Anexo Económico Precios de Referencia, Grupo 24 Pruebas Manuales Inmunología y Otros, página 140, Item 248.

Haciendo la revisión del precio de este ítem, BILORE LTDA en su oferta del Proceso 007 de 2.014, por un error de transcripción lo cotizó en Seiscientos Cincuenta pesos m/cte. (\$ 650). Solicitamos la revisión del estudio de mercado elaborado el año pasado para este producto, en el cual tenía un costo promedio de Diez y ocho mil doscientos cuarenta pesos m/cte. (\$18.240), requerimos amablemente la corrección de este precio.

**RESPUESTA N° 3 Se acepta la observación, se evidenció que el Hospital Militar Central no presenta antecedentes de compra de esta prueba, por lo cual se realizó la consulta en la página del SECOP encontrando que la prueba adquirida por otra entidad en el año 2013 por valor de \$16.700 cada prueba; para establecer el precio de referencia se indexo y ajusto, el valor con el IPC de 2013 (1.94%) y 2014 (3.66%), por lo cual el nuevo precio de referencia para el ítem 248 "ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS" ES DE \$18.240 pesos cada prueba.**

**OBSERVACION N° 4.**





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

➤ **OBSERVACIÓN No. 4 DE ORDEN TÉCNICO:**  
EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO GENERALIDADES, PARAGRAFO 3 NUMERAL 3.2

Se evidencia que en las generalidades expresadas en éste párrafo, no es claro a que grupos se deben aplicar, esto debido a que si comparamos las específicas técnicas de los equipos por grupos, no coinciden. Adicionalmente las características solicitadas, no corresponden en todos los casos, a los equipos de cada grupo.

Por lo tanto debemos cumplir con requisitos específicos por grupo?

**RESPUESTA N° 4 Se aclara, que se debe cumplir con los requisitos específicos para cada grupo y lo correspondiente a las especificaciones generales si es conducente; los requerimientos indicados en las generalidades 3.2 numeral 16 están solicitados para los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

**OBSERVACION N° 5.**

➤ **OBSERVACIÓN No. 5**

De manera atenta solicitamos que por la complejidad del proceso se prorrogue la fecha de cierre.

**RESPUESTA N°. 5 No es acogida su observación debido a la necesidad que requiere la administración en el suministro de los reactivos e insumos. En caso de que el hospital decida hacer modificación será publicada mediante adenda.**

**OBSERVACION N° 6.**

➤ **OBSERVACIÓN No. 6**

De otra parte solicitamos que de la fecha prevista para las respuestas a las observaciones hasta la fecha de presentación de las propuestas haya un tiempo prudencial para poder hacer las correcciones necesarias. Esto también obedece a que además de ser el día anterior al cierre, no hay una hora establecida para la publicación de respuestas y estas se podrían dar hacia el final del término para la publicación (7 pm), haciendo prácticamente imposible cualquier modificación, toda vez que se debe presentar la propuesta 8 am del día siguiente.

**RESPUESTA N° 6 Se aclara que la fecha para publicación de las respuestas a las observaciones y adenda es el día 27 de Febrero de 2015 y el día del cierre es el 03 de marzo de 2015 es decir se cuenta con el tiempo estimado para presentar las propuestas.**

**7. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA**

**OBSERVACION N° 1.**

En la página 3 del acta de apertura del proceso de selección abreviada – SUBASTA INVERSA N° 001-2015, el plazo máximo de publicación de adendas es el día 2 de marzo de 2015 sin hora exacta y el día del cierre de la convocatoria es el día 3 de marzo de 2015 a las 8:00 horas, solicitamos se dé un tiempo prudencial con hora definida entre estas dos fechas con el fin de tener el tiempo para cumplir en la entrega con la última adenda publicada.

*Salud - Calidad - Humanización*



62



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Continuación RESOLUCIÓN N°

DEL

Página 3

PLAZO MAXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS	2 de Marzo de 2015 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  <a href="http://www.hospitalmilitarcentral.gov.co">www.hospitalmilitarcentral.gov.co</a>
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE:	Lugar: Auditorio Jorge Esguerra López -I Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, D.C Fecha: 03 de Marzo de 2015 Hora: 08:00 HORAS

**RESPUESTA N° 1 se aclara que las respuestas a las observaciones serán publicadas el viernes 27 de febrero de 2015 que la administración realizara las adendas a que haya lugar en la misma fecha para que se cuente con el tiempo estimado para la presentación de las propuestas.**

**OBSERVACION N° 2.**

En los requisitos habilitantes de orden técnico en la página 47 numeral 3 se menciona que: El oferente deberá anexar 2 certificaciones de experiencia de uso de los reactivos y equipos ofertados, firmada por el jefe de laboratorio de una institución de nivel II, III, o IV, en que especifique todas las pruebas con el reactivo ofertado, el funcionamiento adecuado de los equipos y la asesoría técnica-científica brindada por el oferente; Favor aclarar si dichas certificaciones pueden ser emitidas por una Universidad en donde se utilicen los equipos y productos?

3. El oferente deberá anexar 2 certificaciones de experiencia de uso de los reactivos y equipos ofertados, firmada por el jefe de laboratorio de una institución de nivel II, III, o IV, en que especifique todas las pruebas con el reactivo ofertado, el funcionamiento adecuado de los equipos y la asesoría técnica-científica brindada por el oferente

**RESPUESTA N° 2 Se acepta la observación parcialmente, se aceptaran las certificaciones emitidas por una universidad solo si las pruebas han sido utilizadas para diagnóstico en laboratorio clínico, si han sido utilizadas solamente para investigación no serán aceptadas.**

**OBSERVACION N° 3.**

En el pliego de condiciones definitivo se mencionan los siguientes nexos en la tabla de contenido:



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

- 11. ANEXOS .....
- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....
- ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS .....
- ANEXO No. 3 PROPIUESTA ECONÓMICA .....
- ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....**
- ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE .....
- ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL .....
- ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO .....
- ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....
- ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003) .....

ANEXO No. 10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA) .....

- ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA .....
- ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....
- ANEXO No. 11 PRECIOS DE REFERENCIA .....
- ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES .....
- ANEXO No. 13 ESTADÍSTICAS DE CONSUMO .....

**RESPUESTA N° 3** Se acepta su observación, en el índice quedaron mal indicados algunos anexos entiéndase que el Anexo No 4 que es la manifestación de interés en participar **NO APLICA** para el presente proceso de selección, que el anexo No 12 es el compromiso anticorrupción, el anexo No 13 son los precios de referencia, el anexo 14 es Formato Inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones y el anexo No 15 son las estadísticas de consumo.

**OBSERVACION N° 4.**

Solicitamos aclaración en cuanto a los anexos faltantes y la numeración de los mismos.

- El anexo 4 Manifestación de interés, no se encuentra en el pliego.
- El Anexo 11 Datos Básicos Beneficiarios de Cuenta, tiene el mismo número del anexo 11 Precios de referencia, pero este último no se encuentra en el pliego bajo ningún número de anexo.
- Los anexos Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones y el anexo Compromiso Anticorrupción tienen el mismo Número de anexo 12

**RESPUESTA N°** Se acepta su observación, en el índice quedaron mal indicados algunos anexos entiéndase que el Anexo No 4 que es la manifestación de interés en participar **NO APLICA** para el presente proceso de selección, que el anexo No 12 es el compromiso anticorrupción, el anexo No 13 son los precios de referencia, el anexo 14 es Formato Inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones y el anexo No 15 son las estadísticas de consumo.

**8. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ABBOTT LABORATORIES SA**

**OBSERVACION N° 1.**

1. En el numeral 3.8 GENERALIDADES. Consumibles: tubos para alícuotas que no se procesan diariamente con tapa o con papel parafina. Solicitamos especificar cantidad y descripción detallada del insumo; unidades de test para pruebas de agua o su equivalente: favor explicar a qué se refiere con este insumo; puntas azules y amarillas universales a cualquier tipo de pipeta automática: especificar cantidad del insumo requerido.

**RESPUESTA N° 1**

*"Salud - Calidad - Humanización"*



PROCESADO  
INMEDIATO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Se aclara que los Tubos solicitados para alícuotas deben adaptarse al equipo, para lectura con código de barras, se requieren 400 unidades mensuales aproximadamente.

Las unidades de test para prueba de agua se refiere al consumible necesario para realizar el mantenimiento en algunos equipos que así lo requieren, por esta razón se aclara que deben suministrarlo cuando sea conducente.

En cuanto a las Puntas amarillas y azules se requiere 1000 unidades mensuales aproximadamente de cada una.

**OBSERVACION N° 2.**

**HARDWARE**

2. Lectores de códigos de barras: Especificar cantidad

**RESPUESTA N° 2** Se aclara que la cantidad de lectores de código de barras requeridos son Tres lectores más uno de back up, lo anterior se verá reflejado mediante adenda.

**OBSERVACION N° 3.**

3. Impresoras código de barras: Especificar cantidad

**RESPUESTA N° 3** Se aclara que la cantidad de impresoras de código de barras requeridas son cinco impresoras más una de back up, lo anterior se verá reflejado mediante adenda.

**OBSERVACION N° 4.**

4. Impresoras láser: Especificar cantidad

**RESPUESTA N° 4** Se aclara que por cada equipo colocado el oferente deberá colocar una impresora, al oferente que se le adjudique el grupo 1 deberá colocar además cuatro impresoras para el sistema de información y una impresora de backup.

**OBSERVACION N° 5.**

5. Numeral 6, página 53 Orden de elegibilidad, puntaje final de las propuestas: solicitamos se nos aclare a qué puntaje final se refiere ya que no existe ponderación de lo términos.

**RESPUESTA N° 5** Se aclara que no existe puntaje en esta modalidad de selección, lo anterior se verá reflejado mediante adenda.

**9. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA QUIMBERLAB SA**

**OBSERVACION N° 1.**



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Verificados los procesos de la referencia y en aras de que estos se ajusten a las normas contractuales y tengan concordancia con la decisión tomada por la entidad, es decir el proceso de Licitación pública No. 007 de 2014, que mediante resolución fue declarado desierto, presentamos para su consideración lo siguiente:

Que mediante Resolución No. 1182 del 22 de Diciembre de 2014, en la motivación de este acto administrativo la entidad hizo énfasis sobre las cotizaciones en el siguiente sentido: *".....se comunicó a los oferentes, la imposibilidad de realizar una selección objetiva de los contratistas, debido a una variación injustificada en los valores cotizados y errores en el estudio de mercado realizado por la Entidad, lo cual conlleva a la declaratoria de desierto del proceso en mención."* (resaltado fuera de texto)

En otros de sus apartes manifiesta *"...Que se evidencian fallas en la estructuración económica de la Licitación No. 007 de 2014, tales como, la falta de análisis de los valores reales de los insumos en el mercado, establecer valores de referencia que superan 10 veces o más, el costo real de los productos."* (resaltado fuera de texto)

Manifestaciones anteriores; entre otras, que estipulo la entidad para efectos de motivar la resolución y justificar la declaratoria de desierto del proceso, tal y como lo exige la Ley para poder expedir la resolución en comento.

Por lo anterior consideramos que no es factible utilizar para estudio del mercado estas cotizaciones, por las supuestas falencias que estipulo la resolución, consideramos así mismo que tampoco es posible utilizar procesos de otras entidades, como la Policía Nacional, Sanidad Policía, Dirección Territorial de Salud Caldas. Debido a la gran cantidad de variables que afectan el valor a ofertar, de acuerdo a la necesidad de cada entidad y su protocolo de procesamiento de sus requerimientos. Así mismo consideramos que la Ley en este aspecto de estudios de mercado, es clara en establecer que deben solicitarse cotizaciones actualizadas a los posibles oferentes y realizar el estudio, teniendo en cuenta las inconstantes fluctuaciones del dólar, de no hacerlo puede llegar a afectar el contrato incluso, estando en ejecución, razón por la cual el estudio debe precaver un posible aumento del dólar diferente al que suceda a diario con el fin de equilibrar entre las partes el factor económico.

De otra parte consideramos que la plataforma y tecnología solicitada es muy inferior a la que se encuentra instalada en el Hospital por tal razón el costo de los reactivos es distinto, por tal razón los invitamos a que realicen el estudio de mercado y las respectivas cotizaciones de acuerdo a los equipos que se encuentran instalados en el Hospital y por favor tener en cuenta las recomendaciones anteriormente citadas.

**RESPUESTA N° 1**

**Se aclara que en primera medida debe advertirse que en la normativa vigente no se establece una metodología o procedimiento al que deba someterse las entidades estatales para realizar el análisis y condiciones de precios del mercado. En**

*"Salud - Calidad - Humanización"*



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

consecuencia, cada entidad es libre de procurar la información mediante la aplicación de la metodología que considere conveniente y que le permita determinar las verdaderas condiciones del mercado.

Efectivamente en el trámite de la licitación 007 de 2014, se advirtió la presentación de precios con grandes diferencias entre cada uno de los oferentes, motivados en algunos casos, en el análisis de las cantidades que el hospital debía adquirir para cada uno de los ítems. Por lo anterior en esta oportunidad de selección abreviada por Subasta Inversa se tomaron algunos de los valores ofertados mediante la sustracción de aquellos que pudieran distorsionar la realidad de los precios. Adicionalmente se tomó como referencia los precios ofertados, los cuales fueron indexados y se les aplicó el incremento del dólar desde la fecha de cierre del proceso licitatorio y la fecha de elaboración de los estudios, con lo cual se ajustaron los precios en un porcentaje superior al 12%.

En relación con la observación frente a la plataforma exigida, debemos aclarar que la misma corresponde a las características que le permitirán al hospital durante el plazo del contrato satisfacer adecuadamente su necesidad.

**OBSERVACION N° 2.**

DE ORDEN TÉCNICO.

Teniendo en cuenta que un cuadro Hemático básico arroja la lectura de parámetros de la Línea Roja, Línea Blanca y plaquetas, agradecemos nos acepten un analizador que reporte los 21 parámetros básicos de un Hemograma y dos parámetros adicionales para lectura de Granulocitos Inmaduros en número absoluto y en porcentaje para un total de 23 parámetros, el cual sería muy útil para diferenciar desviaciones a la izquierda de pacientes en procesos sépticos.

**RESPUESTA N° 2 No se acepta la observación, ya que de acuerdo a lo solicitado, no se cumplirían con las necesidades para diagnóstico de acuerdo al tipo de patología que presentan los pacientes del Homic.**

**OBSERVACION N° 3.**

DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El pliego de condiciones establece justifica y soporta la modalidad de contratación para el presente proceso, determinando que es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, pero al revisar el pliego encontramos requerimientos que se apartan de la modalidad de selección, consideramos que no se puede hablar de adquisición de elementos con características técnicas uniformes cuando estipulan:

(...)



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

- 1- (...) a. *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)*

Se rompe con este principio en razón a que se está permitiendo tecnología hasta de 5 años atrás, razón por la cual no se puede hablar de bienes de características técnicas uniformes por que las tecnologías son obsoletas y a precios irrisorios, lo cual afectara la plataforma actual en todo el protocolo de procesos y procedimientos. Por lo tanto no se compartirán patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos por que son tecnologías diferentes, apartándose del otro principio citado en la norma, además debe tenerse en cuenta que se baja la calidad de los procesos y procedimientos existentes.

**2- De la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación**

Tampoco es entendible que se tipifique como riesgo, "Cuando los servicios adquiridos, no son de calidad, es decir la actitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratado" y el grado de riesgo es alto y es obligación del contratista por unos que la entidad considere de óptima calidad."

Consideramos que esta tipificación debe ser eliminada o corregida ya que la entidad al someter el proceso a esta modalidad de menor precio, equipos de 5 años de antigüedad, no puede exigir en la ejecución del contrato alteraciones que afectaran el valor del contrato.

Otro de los riesgos tipificados es "Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas" consideramos que no aplica y debe eliminarse ya que la entidad fue permisible al permitir equipos de 5 años atrás y bajo el número mínimo de muestras por hora. Esta tipificación es de alto grado y se aparta también de los lineamientos de la modalidad de selección.

Otro riesgo tipificado es la variación del dólar, pero este debe corregirse y estipularse no por el IPC y el incremento del dólar en una fecha ya pasada, debe estipularse en un porcentaje de riesgo como variable.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Otro riesgo tipificado es la variación del dólar, pero este debe corregirse y estipularse no por el IPC y el incremento del dólar en una fecha ya pasada, debe estipularse en un porcentaje de riesgo como variable.

**3- De la oferta con precio artificialmente bajo**

No existe claridad sobre cuáles son los factores que la entidad determinara como precio artificialmente bajo y se remite solo al artículo 28 del Decreto 1310 de 2013, razón por la cual queremos saber cuáles van a ser los parámetros que la entidad tomara, en razón a que existen demasiadas variables ya que se permiten equipos hasta de 5 años atrás, entrega de muestras sin tener en cuenta el volumen de producción, equipos que de acuerdo a la entidad ya no son necesarios, es decir la plataforma actual prácticamente desaparece, la variación del dólar, la tecnología que se use, en fin existen tantas variables.

Por lo anterior es necesario tener claridad de los parámetros que la entidad tendrá en cuenta para determinar que considera precio artificialmente bajo, ya que consideramos que con algunas de las variables que se presenten se aparta del artículo en mención y debe evitarse la subjetividad al momento de determinarse si es o no artificialmente bajo, debemos recordar que son dos factores los primordiales servicio y tecnología ofrecida para el conocimiento del departamento jurídico por favor verificar la gran cantidad de condiciones y obligaciones estipuladas en los numerales 3.2. EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO, 3.3. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. 3.4. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS 3.5 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO. 3.6 RED LÓGICA OFRECIDA COMO APOYO TECNOLÓGICO, 3.7 El sistema de información ofertado para Laboratorio Clínico deberá., 3.7.1 HARDWARE, 3.7.2 SOFTWARE, 3.8 REACTIVOS.

Por todo lo anterior por favor establecer cuáles son los parámetros para determinar si es o no precio artificialmente bajo.

**4- De la audiencia de subasta**

Por favor aclarar que antes de iniciar la subasta, se dará respuesta a las observaciones que presentes los oferentes y se le concederá un tiempo determinado para pronunciarse sobre las evaluaciones.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**5- De las condiciones para los equipos colocados como apoyo tecnológico.  
Numeral 3.2**

Por la modalidad de contratación, es decir subasta inversa, no es posible aceptar requerimientos que podrían generar responsabilidades hasta de tipo penal en la ejecución del contrato, por tal motivo solicitamos eliminar la siguiente:

Numeral 11 En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el HOMIC. (por favor eliminar)

Lo anterior por cuanto una vez determinadas las necesidades de la entidad de acuerdo a sus estudios previos y a pesar a que se realizaron por parte de los oferentes recomendaciones sobre las cantidades de muestras mínimas que se debían exigir y la entidad determino que no, no puede el oferente seleccionado asumir costos adicionales a los ofrecidos. Consideramos que esto es un error de transcripción, por favor eliminar lo subrayado en negrilla.

Esperamos una respuesta a nuestras observaciones las cuales realizamos bajo los parámetros establecidas en las normas contractuales y esperando precave inconvenientes en el proceso.

**RESPUESTA OBSERVACION N° 3**

**1. De la modalidad de contratación**

En la normativa vigente se establece que se consideran bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas. Sin embargo, tal definición debe interpretarse teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante.

Si una entidad estatal llega a la conclusión, como es el caso que nos ocupa, q para satisfacer su necesidad, basta con que se exijan unos requisitos mínimos tanto del proponente como el de la oferta, se entenderá que su intención es que le sean ofertados bienes y servicios con especificaciones técnicas similares, es decir, en casos como estos es la entidad estatal la que determina cuales son las características mínimas de los bienes y servicios que le permitirán cumplir los fines que persigue la Contratación Estatal.

Por tal razón, está claramente demostrada la conveniencia y pertinencia de la modalidad de selección escogida por el hospital para este caso.

**2. De la tipificación, estimación ,y asignación de los riesgos previsibles**

La circunstancia a exigir unos equipos cuya fabricación no supere cinco (5) años, no genera ningún riesgo frente a la calidad del servicio. Está claro que equipos de esta antigüedad con un correcto mantenimiento y operación podrían permitir a la institución satisfacer adecuadamente su necesidad.

Se acepta la observación en lo referente a la variación que se pueda presentar del precio del dólar El hospital tomará como base la tasa de cambio (TRM) establecida

*"Salud - Calidad - Humanización"*



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

en los estudios previos del presente proceso de selección el día cuatro (04) de febrero de 2015 cuyo valor era de \$2.374,72. Se establece que si la TRM varía hasta en un 20% respecto del valor antes señalado el riesgo será asumido por el contratista. El cambio se verá reflejado mediante adenda a la matriz de riesgos.

**3. De la oferta con precios artificialmente bajos**

En el decreto 1510 no se establece ningún mecanismo automático que determine si un precio es artificialmente bajo por tal razón el hospital no puede a su criterio fijar un valor para determinar un precio artificialmente bajo, se ceñirá a lo establecido en el Artículo 28 del decreto 1510

**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

**4. De la Audiencia de subasta.**

**Es acogida su observación y se verá reflejado mediante adenda el punto 2.1 así:**

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes evaluativos, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas; de tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

**5. De las condiciones para equipos colocados en apoyo tecnológico.**

**Se acepta parcialmente la observación: Si se presentan fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. Se excluye el cambio de equipo por aumento en el volumen de pruebas.**



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 4

**10. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BECTON DICKINSON DE COLOMBIA**

OBSERVACION N° 1.

ACLARACIONES DE ORDEN TECNICO.

Grupo 25

MATERIAL DE TOMA DE MUESTRAS

Observaciones respecto a las especificaciones mínimas solicitadas:

268

1227650019

41122000

JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES

\*Polipropileno de alta densidad

UNIDAD

\*Empaque individual

\*Embolo con membrana selladora que facilite la eliminación de aire

\*Prellenada con heparina equilibrada electrolíticamente.

\*Tapón de transporte

\*Lista para su uso

\*Capacidad de 1 ml

De manera respetuosa solicitamos al HOMIC que se especifique en los Pliegos el tipo de heparina solicitada por el laboratorio y también el del insumo que la equilibra. La razón de esta solicitud se origina en la calidad del insumo a ofertar debido a que de acuerdo a las recomendaciones internacionales como el CLSI respecto a las variables preanalíticas para la toma de gases arteriales, se demuestra la importancia en el tipo de anticoagulante a utilizar, indicándose de preferencia la heparina de litio tamponada con calcio liofilizado debido a su ventaja al procesar electrolitos a partir de una única muestra y a otros errores generados por el uso de otro tipo de anticoagulante.

**RESPUESTA N° 1 No se acepta la observación se mantienen los requisitos especificados en el pliego de condiciones.**

OBSERVACION N° 2.

Material de muestra de los insumos ofertados para este grupo

Solicitamos al HOMIC, que en los pliegos sean solicitadas en físico las muestras de los insumos a ofertar para este grupo (como en procesos anteriores del mismo tipo), con el fin de que la Entidad tenga una mejor información respecto a los insumos ofertados por cada Casa Comercial, y así mismo los oferentes del Proceso podamos acceder a la revisión de dichas muestras con el fin de poder realizar observaciones a los insumos ofertados y no solo a las fichas técnicas de los mismos.

**RESPUESTA N° 2 No se acoge la observación, para este proceso no se solicitaron muestras.**

OBSERVACION N° 3.

"Salud - Calidad - Humanización"



60



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Valores agregados

Se sugiere a la Entidad que se tenga en cuenta y con valor en puntaje, los valores agregados adjuntos a las propuestas de las Casas comerciales, con el fin de cuantificar dichos valores que pueden ser reflejados en equipos de apoyo tecnológicos y/o acompañamiento en actividades de tipo educativo.

**RESPUESTA N° 3 No se acepta la observación puesto que en la modalidad de subasta inversa no se hace ponderación.**

**OBSERVACION N° 4.**

Para el capítulo 8 Microbiología. Identificación y susceptibilidad de microorganismos en los ítem 134 identificación automatizada de Neisseria y Haemophilus y el ítem 135 identificación automatizada de Anaerobios y Corynebacterium; solicitamos muy comedidamente, el hospital pueda tener en cuenta el Procesamiento de estos ítems en un sistema semiautomatizado, garantizando la calidad de los mismos. Adicional, con este método semiautomatizado que cuenta con un mayor número de reacciones bioquímicas, hace que la prueba sea mucho más reproducible y específica; con lo anterior, el hospital obtendría resultados más oportunos (resultados en máximo 4 horas) y reducción en costos por la reproducibilidad en la prueba.

**RESPUESTA N° 4 Se acepta la observación Se aceptará tecnología semiatomizada**

134	1229605007	41116000	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA DE NEISSERIAS Y HAEMOPHILUS	Paneles o tarjetas para identificación automatizada o semiautomatizada de especies de Neisserias y Haemophilus	PANEL/TARJETA UNIDAD
135	1228805022	41116000	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA DE ANAEROBIOS Y CORYNEBACTERUM	Paneles o tarjetas para identificación automatizada o semiautomatizada de microorganismos anaerobios y especies de Corynebacterium en diferentes tipos de muestras biológicas.	PANEL/TARJETA

**11. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA LABKIT**

**OBSERVACION N° 1.**

Sugerimos que se modifique en la pág. 82 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 5, REACTIVOS; para la prueba de TP tromboplastina de origen humano o recombinante con ISI similar a la tromboplastina de referencia humana; la tromboplastina de origen humano proviene de células humanas cultivadas, con ISI trazable al estándar internacional WHO, que garantizan resultados precisos al simular la respuesta que ocurre In vivo.

**RESPUESTA N° 1 Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado mediante adenda.**





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**OBSERVACION N° 2.**

Se sugiere publicar los anexos en archivos de Excel porque el archivo publicado no permite la conversión de acrobat a Word.

**RESPUESTA N° 2. No se acepta, Se informa que esa es la condición de la entidad para la publicación de los archivos.**

**OBSERVACION N° 3.**

Se sugiere ampliar el plazo de cierre de la convocatoria dada la complejidad del proceso.

**RESPUESTA N° 3 No es acogida su observación debido a la oportunidad que requiere la administración en el suministro de los mismos, en caso de que el hospital decida hacer modificación será publicada mediante adenda.**

**OBSERVACION N° 4.**

De acuerdo al listado de pruebas solicitadas en el grupo 5 - COAGULACION AUTOMATIZADA de la pág. 82 se deben procesar en un solo equipo, esta característica del equipo limita la pluralidad de oferentes que participen en el proceso, porque se están solicitando pruebas muy especializadas que normalmente se realizan en otros equipos como por ejemplo la prueba del ítem 106 Cofactor de Ristocetina que se realiza en agregómetro.

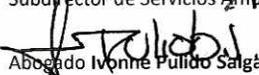
**RESPUESTA N° 4 No se acoge la observación teniendo en cuenta que las necesidades de la Institución por su nivel de complejidad son las indicadas en el pliego de condiciones definitivo.**

**OBSERVACION N° 5.**

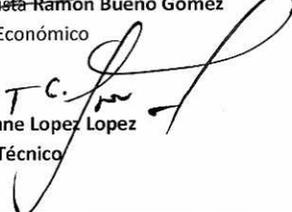
Por ultimo Es muy importante revisar los precios por prueba del grupo 5 y el presupuesto asignado de \$60.000.000, ya que están muy por debajo de los precios del mercado colombiano, sin tener en cuenta que el dólar ha tenido un incremento significativo en los últimos 3 meses y todos los equipos y reactivos son de importación. Lo anterior limita la pluralidad de oferentes en esta convocatoria.

**RESPUESTA N° 5 No se acepta la observación lo anterior debido a que en esta oportunidad de selección abreviada por Subasta Inversa se tomaron los valores ofertados mediante la sustracción de aquellos que pudieran distorsionar la realidad de los precios. Adicionalmente se tomó como referencia los precios ofertados, los cuales fueron indexados y se les aplico el incremento del dólar desde la fecha de cierre del proceso licitatorio y la fecha de elaboración de los estudios, con lo cual se ajustaron los precios en un porcentaje superior al 12%.**

  
Cr (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres  
Gerente Proyecto  
Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

  
Abogada Ivonne Pulido Salgado  
Comité Jurídico

  
Economista Ramón Bueno Gomez  
Comité Económico

  
T.C. Ivonne Lopez Lopez  
Comité Técnico

"Salud - Calidad - Humanización"



20-